

RES. 2187/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. Nº 2019-17-1-0001924, Ent. Nº 3371/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada de este Tribunal ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Abreviada Nº1/2019, convocada para la contratación del suministro de pasajes para el servicio de traslado de ómnibus por el término de un año, prorrogable por un año más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Director de la RAP Salto de fecha 25/03/19, se adjudicó el llamado a las firmas CHADRE S.A., ALONSO S.A., AGENCIA CENTRAL S.A., NUÑEZ S.A. y COA S.A. por un total anual de \$ 5.720.610 (impuestos incluidos) actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones que rigió el llamado;

2) que este Tribunal por Resolución Nº 1111/19 adoptada en sesión de fecha 08/05/19, acordó observar el gasto en razón de que el plazo del contrato era de un año prorrogable por un año más; y

2.2) De acuerdo al monto de la contratación, más la prórroga automática, debió realizarse por el procedimiento de Licitación Pública con las formalidades que la misma conlleva, dado que el límite del monto máximo para realizar una Licitación abreviada es de \$ 9:416.000 de acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadísticas para el periodo enero-diciembre de 2019;

3) que en la oportunidad, por Resolución adoptada con fecha 04/06/19, el Director de la Red de Atención Primaria de Salto, en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio N° 5673/14 de fecha 18/12/14 y Resolución de Directorio N° 2030/16 de 27/04/16, dispuso reiterar el procedimiento expresando que el mismo resulta imprescindible para dar cumplimiento a un buen servicio en la Red de Atención Primaria y que al momento están siendo observadas las compras por el artículo 33 y 43 por no existir procedimiento actualmente, no habiendo sido observado el procedimiento por otra causa;

4) que consta documento de afectación N° 000197 de fecha 10/06/19, con cargo al Inciso 29 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Financiamiento 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 231, Descripción “Pasajes dentro del país”; por el total nominal de \$ 3:337.023, estado del documento “Confirmado”;

5) que con fecha 13 de junio de 2019 la Contadora Delegada intervino el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiados los motivos por los cuales se observó el gasto de referencia por parte de este Tribunal, no esgrimiéndose por parte de la Administración nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 8 de mayo de 2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Delegada; y
- 4)** Oficiar a la Administración Actuante.